



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

RIO BUENO, AGOSTO 02 DE 2017.

EXENTO N° 3005/ VISTOS:
IDDOC 253710

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

CONSIDERANDO.

1.- Informe de la Dirección de Finanzas de fecha 27 enero de 2017, donde comunica insuficiencia de presupuesto para la contratación de la Empresa.

2.- La necesidad de cancelar los servicios impagos de la Productora de Eventos Cambalache Pro Limita, considerados y autorizados en la Modificación Presupuestaria N° 2 de fecha 04 julio de 2017.

3.- Decreto Exento N° 2842 de fecha 18 julio de 2017 que aprueba Modificación Presupuestaria N° 2.

DECRETO

1.- **AUTORIZÁSE** la regulación y **ordénese** cancelar el servicio de la **Productora de Eventos Cambalache Pro Limitada**, RUT **76.196.288-4**, por el monto de \$ **22.850.000.-** (veintidós millones ochocientos cincuenta mil pesos).

2.- Los fondos serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria de Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos N° **2152208011.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

